



## Resolución Directoral N° 130 -2010-BNP/OA

Lima, 19 NOV. 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 999-2010-BNP/OA/APER, de fecha 03 de noviembre del 2010, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto al otorgamiento del Subsidio por luto y gastos de sepelio de la servidora Emma Judith Meléndez Castro pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 04572, de fecha 15 de octubre de 2010, el señor Robert Adolfo Montoya Meléndez ha solicitado subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Emma Judith Meléndez Castro, acontecido en la ciudad de Lima, el día 01 de octubre del presente año, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 1428-2010-BNP/ODT, de fecha 29 de octubre de 2010, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico comunica la disponibilidad presupuestal para atender el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio de la pensionista Emma Judith Meléndez Castro, considerado en el presupuesto institucional aprobado en la Ley N° 29465, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, y;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en caso de fallecimiento del servidor pensionista, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden: cónyuge, hijos, padres o hermanos, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° del D.S. N° 005-90-PCM;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130 -2010-BNP/OA (Cont.)**

Que, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;

Que, mediante el Informe del Visto, el señor Robert Adolfo Montoya Meléndez en representación de su hermano mediante carta poder otorgada con fecha 14 de octubre de 2010 y certificada por el Notario de Lima Wilson A. Canelo Ramirez con fecha 27 de octubre de 2010, acredita con boleta de venta los gastos de sepelio de su señora madre Emma Judith Meléndez Castro;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR**, por única vez, a favor del señor Robert Adolfo Montoya Meléndez, hijo de la pensionista quien en vida fue la señora Emma Judith Meléndez Castro, en representación de su hermano con carta poder firmada ante notario, el subsidio por luto y gastos de sepelio por un monto de S/.450.10 (cuatrocientos cincuenta con 10/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

#### **Subsidio por Luto:**

<b>REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE POR LUTO</b>	<b>Monto S/.</b>
Remuneración Principal (Rem. Básica + Rem. Reunificada)	S/ 82.00
Personal	S/ 0.02
Remuneración transitoria para homologación	S/ 0.00
Asignación Familiar	S/ 3.00
Refrigerio y movilidad	S/ 5.00
<b>Total S/</b>	<b>S/ 90.02</b>
<b>Por tres Remuneraciones Totales Permanentes</b>	<b>S/ 270.06</b>



## Resolución Directoral N° 130 -2010-BNP/OA

### Subsidio por sepelio:

REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE POR SEPELIO	Monto S/.
Remuneración Principal (Rem. Básica + Rem. Reunificada)	S/ 82.00
Personal	S/ 0.02
Remuneración transitoria para homologación	S/ 0.00
Bonificación Familiar	S/ 3.00
Refrigerio y movilidad	S/ 5.00
<b>Total S/</b>	<b>S/ 90.02</b>
<b>Por dos Remuneraciones Totales Permanentes</b>	<b>S/ 180.04</b>



**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú